



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA

TESORERIA

CIRCULAR No. 03

PARA: TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS: **DECANATURA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS, DIRECTORES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DIRECTORES DE CONTRATOS Y CONVENIOS ÍNTER ADMINISTRATIVOS, COORDINADORES DE ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍAS, Y DOCTORADOS, INTERVENTORES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS CONTRATISTAS Y DEMÁS.**

ASUNTO: PLAXO MAXIMO PARA PRESENTAR LEGALIZACIONES POR CONCEPTO DE CAJAS MENORES, VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE A DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y AVANCES POR ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

FECHA: 04 de Diciembre de 2012

Con el objeto de dar cumplimiento a la Circular No.31 del 21 de octubre de 2013 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, muy cordialmente nos permitimos recordar las fechas límites para la legalizaciones de cajas menores, viáticos y gastos de viaje del personal docente y administrativo y avances por adquisición de materiales y suministros, de la siguiente manera:

1. CAJAS MENORES:

En cumplimiento del artículo 3 de la Resolución de Rectoría No. 048 del 28 de enero de 2013, a más tardar el **6 de diciembre de 2013**, las cajas menores deberán quedar legalizadas definitivamente y se deben reintegrar los saldos consignándolos a la Cuenta de Ahorros No. 220-012720017 del Fondo Especial Facultad Ciencias, para la respectiva afectación presupuestal.

2. AVANCES POR ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS:

La Circular en mención informa que la legalización de avances con el Almacén General es el 13 de diciembre del año en curso, por lo que se recomienda que hasta el **11 de diciembre de 2013**, se lleven a cabo las legalizaciones relacionadas con adquisiciones de materiales y suministros, teniendo en cuenta la fecha de cierre de actividades del almacén, de tal manera que su legalización se realice de manera oportuna y antes de

ciencia y tecnología para el país

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE MEDICINA piso 2 Oficina 219

Telefax: 3165000 Ext.: 15146 - 15160

E-mail: tesoreria_fmbog@unal.edu.co

Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA

TESORERIA

dicho cierre.

3. **AVANCES PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:**

Los avances por concepto de viáticos y gastos de viaje entregados a funcionarios docentes y administrativos de la Universidad deben ser radicados en esta tesorería a más tardar el **13 de diciembre de 2013**, aplica para los avances cuya comisión finalice antes o en esa fecha (subrayado fuera del texto original), de lo contrario la Tesorería de la Facultad se verá en la obligación de reportar (el 16 de diciembre a primera hora) a la Sección de Nómina sobre los avances no legalizados, para ser descontados de la nómina del funcionario responsable, de acuerdo con el Literal b. de la Circular en mención, que cita:

"b. Los avances no legalizados antes de la fecha de giro de nómina del mes de diciembre de 2013, serán descontados del pago al funcionario responsable del avance, previa verificación de la capacidad de endeudamiento por parte de la Oficina de Personal y se informará a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia, de conformidad con la resolución de Rectoría 1566 del 14 de octubre de 2009 y la autorización de descuento de nómina..." (Cursiva fuera del texto original).

Cordialmente,

LILIA ESPERANZA MORENO BECERRA
Tesorera

RUTH MERY RUBIANO PINZON
Jefe de Unidad

ciencia y tecnología para el país

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE MEDICINA piso 2 Oficina 219

Telefax: 3165000 Ext.: 15146 - 15160

E-mail: tesoreria_fmbog@unal.edu.co

Bogotá D.C.